



**9/2019-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **17 de abril de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores.**

Por unanimidad se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 3 y 11 de abril de 2019.

### **2. Convalidación resolución de Alcaldía por la que se acuerda comparecer en el Juzgado en el recurso contencioso administrativo contra el reingreso de XXXXXXXX**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la citada Resolución, por la que se acuerda comparecer en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, en el recurso contencioso-administrativo presentado por el grupo municipal Socialista contra el reingreso de XXXXXXXX.

Si bien la competencia sobre el fondo de la cuestión que nos ocupa corresponde a esta Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta los plazos para la remisión del expediente y la comparecencia del Ayuntamiento, el Alcalde adoptó dicho acuerdo, procediendo su convalidación por esta Junta.

Por lo expuesto y en su virtud,  
**SE ACUERDA:**

Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 207/2019, de 12 de abril, por la que se acuerda comparecer en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, en el recurso contencioso-administrativo presentado por el grupo municipal Socialista, contra el reingreso de XXXXXX.

### **3. Aprobación contribución primer semestre de 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 9 de abril de 2019, de **recibos de la Contribución Territorial del primer semestre de 2019**, identificados con los números 10.000 al 17.301 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2019 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de octubre de 2018, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 226 de 22 de noviembre de 2018.

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el referido listado de 7.302 recibos emitidos de la ‘**Contribución Territorial del primer semestre de 2019**’ cuyo importe total asciende a la cantidad de **756.388,43 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 9 de abril hasta el día 5 de junio de 2019, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

### **4. Aprobación Convenio con la APYMA.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del citado Convenio.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en consonancia con lo estipulado en el artículo 8.2 de la vigente Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación P Alumnos Colegio Nacional Ansoain (APYMA) para el año 2019.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación, al Colegio público Ezkaba y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

## **5. Regularización de cuotas de dos alumnos de la Escuela de Música.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que, por dificultades en el desarrollo habitual del aprendizaje musical y con el objetivo de que la música fuera algo positivo y beneficioso en el desarrollo cognitivo de estos dos alumnos, el Claustro de Profesores de la Escuela de Música decidió su adaptación curricular y realizaran únicamente las asignaturas correspondientes a la clase individual de instrumento y coro.

Considerando que por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Escuela de Música, el precio que deben abonar por dichas asignaturas es de 195,38 euros por trimestre (150 € por la clase de instrumento y 45,38 € por el coro).

Considerando que durante los dos primeros trimestres del curso escolar han abonado los precios correspondientes a la totalidad de las asignaturas, cuando como se ha indicado, no han podido realizar todas ellas, motivo por lo que procede la devolución de las cantidades de 88,77 € a cada uno de los alumnos que se citarán.

Por lo expuesto y en su virtud,

SE ACUERDA:

1º).- Establecer que el precio trimestral por asistencia a la Escuela de Música en las asignaturas de Clase individual y coro correspondiente a los alumnos que se citan, será de 195,38 euros:

- XXXXXXX
- XXXXXXX.

2º).- Aprobar la devolución a cada uno de los mencionados de la cantidad de 88,77 € abonados en exceso los dos primeros trimestres del presente curso escolar.

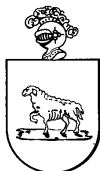
3º).- Notificar este acuerdo a los citados alumnos, a la Escuela de Música y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

## **6. Licencias de obras.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOBRA/2019/12.

Visto escrito de D. XXXXXXXX, por el que solicita licencia de obra para colocación de cierre metálico sobre muro de valla en viviendas situadas en C/Quiñones, 38 y C/Dorronda, 41, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,



Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 61,75 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros.”

-----

"Expte. nº: LICOBRA/2019/21.

Visto escrito de D. XXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LERIN 8, por el que solicita licencia de obra para reforma de cubierta y fachada de edificio, sito en el núm. 8 de calle Lerín-Lerín kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 822,50 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 82,25 euros.”

## **7. Licencia de Apertura.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICAPERT/2017/14

Visto escrito de D. XXXXXXXX, en representación de CLUB DEPORTIVO ANTISOAINGO MENDI ESKOLA, por el que presenta solicitud licencia de apertura para la actividad de Local de reunión en establecimiento sito en el núm. 12 local 4 de Calle Lerín-Lerín Kalea,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a CLUB DEPORTIVO ANTISOAINGO MENDI ESKOLA para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 12 de abril de 2019, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros, según liquidación adjunta.”

## **8. Licencias de ocupación de vía pública.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2019/8.

Visto escrito de D. XXXXXXXXX, en representación de CRISTALERIA ANAITASUNA, S.A.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de plataforma, frente al número 22 de Travesía Tomás de Burgui-Burgiko aita Tomas Zeharkalea para día 13/02/2019.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2019/16.

Visto escrito de D. XXXXXXXXX, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente al número 4 de calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (colocación de suelo radiante en vivienda),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2019/19.

Visto escrito de D. XXXXXXXXX, en representación de EDS INGENIERIA Y MONTAJES, S.A., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para colocación de material de obra, frente al número 2 de calle Lapurbide-Lapurbide kalea para día 08/04/2019,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de



iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2019/21.

Visto escrito de D. XXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LERIN 8, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios, contenedor y montacargas, frente al número 8 de Calle Lerín-Lerín kalea (reforma de cubierta y fachada de edificio),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2019/22.

Visto escrito de D. XXXXXXXXXX, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente al número 15 de calle Ezkaba-Ezkaba Kalea (reforma de cocina, reforma de baño y cambio de ventanas en vivienda),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

## 9. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2019000020, de fecha 17 de abril de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 29 de marzo y 12 de abril de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **144.294,41 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2019.”

## 10. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA